

RESOLUCION N° 118

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 750301-8-L124 SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA INTEGRAL, REFRIGERADORES APS LA SERENA AÑO 2024

FECHA: 24 de mayo de 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N° 19.886; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte, las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
2. Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y, para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten con la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
3. Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto, la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo *“Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.”*
4. Que, mediante Acto Administrativo 750301-8-L124, de fecha 02 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases de licitación y anexos del proceso de Licitación Pública denominada “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA INTEGRAL, REFRIGERADORES APS LA SERENA 2024” designando a su vez, la respectiva Comisión Evaluadora de la propuesta. Dicha licitación fue publicada bajo el ID 750301-8-L124 generado en Mercado Publico con fecha 02 de mayo de 2024 de la plataforma Mercado Publico.

RESOLUCION N° 118

5. Que, no se realizaron consultas dentro del plazo estipulado en la ficha de la licitación pública ID 750301-8-L124.
6. Que, con fecha 14 de mayo de 2024 se procede a realizar la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 750301-8-L124, informándose en el portal de Mercado Publico dos ofertas presentadas. De acuerdo al comprobante de ingreso de oferta, emanado de la Plataforma de Mercado Público, los proponentes que presentaron ofertas fueron: SERVICIOS Y MANTENCIONES MSOLUCIONES LIMITADA, RUT N° 76.470.635-8 y LABORATORIO CALMANREP SPA, RUT N°77.739.162-3.
7. Que, en el Informe de Apertura, de fecha 14 de mayo de 2024, doña Febe Pereira Figueroa, Evaluadora, señala lo siguiente:
- LABORATORIO CALMANREP SPA, RUT N°77.739.162-3. Revisados los documentos digitalizados, se verifica que el proveedor no ingresa el formulario N°5 “Experiencia del Oferente” documentación solicitada al momento de la apertura, específicamente en las causales de inadmisibilidad de las ofertas. Conclusión: En consecuencia, La oferta no pasa a proceso de EVALUACION.
 - SERVICIOS Y MANTENCIONES MSOLUCIONES LIMITADA, RUT N° 76.470.635-8. Revisados los documentos digitalizados se verifica que el proveedor ingresa toda la documentación solicitada al momento de la apertura, específicamente en las causales de inadmisibilidad de las ofertas. Conclusión: En consecuencia, La oferta pasa a proceso de EVALUACION.
8. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral anterior, y lo dispuesto en el numeral VII de las Bases de licitación, la única oferta que pasó a proceso de evaluación es la presentada por el oferente: SERVICIOS Y MANTENCIONES MSOLUCIONES LIMITADA, RUT N° 76.470.635-8.
9. Que con fecha 14 de mayo de 2024, se realiza la evaluación de la oferta que continuó a etapa de evaluación. La evaluadora de acuerdo a lo establecido en el numeral V de las Bases Administrativas aplicó los criterios de evaluación a la empresa oferente, obteniendo el siguiente resultado:

Oferente	CRITERIOS					
	Precio	Plazo de entrega	Experiencia del oferente	Cumplimiento de requisitos formales	Programa de integridad	Total
SERVICIOS Y MANTENCIONES MSOLUCIONES LIMITADA	60	20	6	5	5	96

10. Que, expuesto lo precedentemente, la Evaluadora, propone adjudicar la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA INTEGRAL, REFRIGERADORES APS LA SERENA 2024” al oferente SERVICIOS Y MANTENCIONES MSOLUCIONES LIMITADA, R.U.T N°76.470.635-8, por el monto total de \$4.676.717.- (cuatro millones seiscientos setenta y seis mil setecientos diecisiete pesos) IVA incluido y un plazo de garantía de 13 meses, para la Licitación ID 750301-

RESOLUCION N° 118

8-L124, por haber cumplido con lo establecido en las Bases y especificaciones técnicas solicitadas, según consta en el Acta de Evaluación de fecha 14 de mayo de 2024.

11. Que, consultada la ficha del proveedor SERVICIOS Y MANTENCIONES MSOLUCIONES LIMITADA, RUT N°76.470.635-8, en la plataforma Mercado Público, da cuenta que, se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4 de la ley N° 19.886.
12. Que, la disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°284, de fecha 16 de mayo de 2024, por el monto de \$4.676.717.- (cuatro millones seiscientos setenta y seis mil setecientos diecisiete pesos) IVA incluido.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el informe de evaluación, de fecha 14 de mayo de 2024, emitida por la evaluadora designada por Acto Administrativo 750301-8-L124, de fecha 02 de mayo de 2024.

2° DECLÁRESE INADMISIBLE, la oferta presentada por el oferente: LABORATORIO CALMANREP SPA R.U.T N°77.739.162-3, al tenor de lo indicado en los considerandos N°7 y N°8 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

3° ADJUDÍCASE al proveedor **SERVICIOS Y MANTENCIONES MSOLUCIONES LIMITADA, RUT N°76.470.635-8**, por el monto total de \$4.676.717.- (cuatro millones seiscientos setenta y seis mil setecientos diecisiete pesos) IVA incluido y un plazo de garantía de 13 meses, la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA INTEGRAL, REFRIGERADORES APS LA SERENA AÑO 2024" ID 750301-8-L124.

4° EMITASE la respectiva Orden de Compra en cumplimiento de la Cláusula VII de las Bases Administrativas que conforman el proceso de Licitación Pública ID 750301-8-L124, que fuesen aprobadas por acto Administrativo 750301-8-L124, de fecha 02 de mayo de 2024, y, en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, que señala que las adquisiciones inferiores a 1000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado.

5° IMPÚTESE el monto de \$4.676.717.- (cuatro millones seiscientos setenta y seis mil setecientos diecisiete pesos) IVA incluido, con cargo a la cuenta N°215-22-06-006-001-000, centro de costo Salud, Programa Percapita.

6° PUBLÍQUESE la presente Resolución, y Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información

RESOLUCION N° 118

www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese



**JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**



**DPTO. DE SALUD
CORP. MUNICIPAL GONZÁLEZ VIDELA
DISTRIBUCIÓN:**

- DEPARTAMENTO SALUD
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA